

SESIONES EXTRAORDINARIAS

2016

ORDEN DEL DÍA N° 1229

Impreso el día 15 de diciembre de 2016

Término del artículo 113: 26 de diciembre de 2016

COMISIÓN PARLAMENTARIA
MIXTA REVISORA DE CUENTAS

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen sobre los estados contables al 31/12/2013 de Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A. (250-S.-2016.)

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2016.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los efectos de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen sobre los estados contables al 31/12/2013 de Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A., y que motivaran la emisión de dictamen favorable con salvedades; y, asimismo, para que remita el informe de la comisión fiscalizadora correspondiente a dichos estados.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación juntamente con sus fundamentos.

Saluda a usted muy atentamente.

FEDERICO PINEDO.

Juan P. Tunessi.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) comunica la resolución AGN 109/15 por la cual aprueba el infor-

me referido a la auditoría practicada sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2013, correspondientes a Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A.

- 1) Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2013.
- 2) Estado de resultados correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2013.
- 3) Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2013.
- 4) Estado de Flujo de Efectivo correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2013.
- 5) Notas 1 a 16 y anexos I a VI, que forman parte integrante de los mismos.
- 6) Estado de Situación Patrimonial Consolidado al 31/12/2013.
- 7) Estado de Resultados Consolidado correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2013.
- 8) Estado de Flujo de Efectivo Consolidado correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2013.
- 9) Notas 1 y 2 a los Estados Contables Consolidados.

Las tareas de campo se realizaron hasta el 6/5/2015.

En el apartado 2, "Alcance del Trabajo de Auditoría", efectúa las siguientes consideraciones:

2.1. Limitaciones al alcance**2.2.1. Procedimientos administrativos y de control interno**

Por acuerdos interlineales, la operatoria comercial y administrativa de Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A. (AU) es realizada por Aerolíneas Argentinas (ARSA), que registra la totalidad de los billetes emitidos y los pendientes de utilización, habiéndose transformado AU en una prestadora de servicios de AR exclusivamente. Las operaciones y los procesos de las dos sociedades son realizados y registrados por el

mismo personal, sin que exista separación de funciones ni control por oposición de intereses.

Durante el año 2013 los controles imperantes en ARSA, en el carácter indicado precedentemente, no han sido suficientes a efectos de minimizar los riesgos derivados de la importante descentralización administrativa con la que opera la sociedad. El proceso de actualización de sus sistemas administrativos contables iniciado no ha tenido efectos sobre las operaciones del ejercicio auditado. En este contexto las debilidades identificadas en el ámbito de control interno y de tecnología de la información, no han permitido aplicar todos los procedimientos necesarios para asegurar que la totalidad de los errores u omisiones, si los hubiese, hayan sido identificados y corregidos.

2.2.2. Inventarios valorizados de repuestos

Los saldos contables que totalizan \$ 151.008.359 no se hallan respaldados en inventarios detallados y valorizados. El método de valuación contable, de costo ajustado, difiere del utilizado por el sistema de administración de inventarios de costo de reposición, y la información contable cuenta únicamente con apertura a nivel de totales de flota en una planilla de cálculo, por lo que no es posible realizar la identificación de los bienes que conforman el sistema de administración de inventarios con los saldos contables.

En el apartado 3. “Aclaraciones Previas”, informa que:

3.1. Durante los últimos años, la sociedad ha incrementado sus pérdidas acumuladas, las que impactaron sobre su estructura patrimonial. El Estado Argentino a partir de la sanción de la ley 26.412, según se expone en nota 1 a los Estados Contables, prescribió el rescate de las acciones de Aerolíneas Argentinas S.A., Austral líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A. y sus sociedades controladas que finalmente fue materializado a través de la expropiación de las acciones declarada por la ley 26.466. Al 31/12/13 los Estados Contables presentan una pérdida neta del ejercicio de \$ 1.475.478.128, un resultado negativo no asignado acumulado de \$ 5.188.899.419, a su vez, el patrimonio neto resulta negativo en \$ 219.579.763 y presenta déficit de capital de trabajo de \$ 919.329.691. Como consecuencia de la situación descrita, a partir del 10/7/08 el Estado Argentino ha asistido financieramente a Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A., mediante la transferencia de fondos para hacer frente a erogaciones, que al 31/12/13 ascendieron a \$ 17.318.448.883 (incluye \$ 959.515.622 para la compra de aeronaves nuevas), de las cuales \$ 4.292.270.703 fueron rendidas por Austral y registradas en el Patrimonio Neto como Transferencias del Estado Nacional - Resultados Acumulados, tal como se detalla en nota 8 a los Estados Contables, a decisión de la Asamblea de Accionistas en el marco de la conclusión del proceso expropiatorio en trámite. Asimismo, las asistencias del Estado Nacional para las citadas sociedades acumuladas al 31/3/15 ascienden a \$ 23.198.426.596. Las operaciones de la sociedad se encuentran condicionadas a

la continuidad de las medidas necesarias para dotar de viabilidad económica y financiera a la empresa y/o de los aportes a recibir para solventar el déficit.

3.2. Como se señala en nota 9.2 a los Estados Contables, la sociedad mantiene activado en concepto de crédito fiscal del IVA \$ 349.962.507 de saldo técnico, cuya recuperabilidad depende de la reglamentación que establezca la AFIP.

3.3. Según nota 7 a los Estados Contables, a la fecha se hallan pendiente de inscripción en la Inspección General de Justicia las decisiones aprobadas por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 22/12/2006 y la Asamblea General Ordinaria de fecha 14/10/2008.

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los ajustes, si los hubiera que pudieran derivarse de las limitaciones señaladas en 2.2. y sujeto a la resolución de las situaciones indicadas en 3.1. y 3.2., los Estados Contables de Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A., considerados en su conjunto, presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación patrimonial, económica y financiera al 31/12/2013, de acuerdo con normas contables profesionales argentinas vigentes.

Por otra parte, en los considerandos de la resolución AGN 109/15 se informa que la Sociedad no ha presentado el informe de la Comisión Fiscalizadora.

Pablo G. González. – Enrique A. Vaquié. – José M. Á. Mayans. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Manuel Garrido. – Nanci M. A. Parrilli. – Julio R. Solanas. – Miguel Á. Pichetto.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Senado de la Nación O.V.-181/15, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución 109/15, aprobando el informe referido a la auditoría practicada sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 correspondientes a Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A.; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los efectos de regularizar las situaciones observadas por la Audito-

ría General de la Nación con motivo de su examen sobre los estados contables al 31/12/2013 de Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A., y que motivaran la emisión de dictamen favorable con salvedades; y, asimismo, para que remita el informe de la comisión fiscalizadora correspondiente a dichos estados.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación juntamente con sus fundamentos.*

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 9 de septiembre de 2015.

Pablo G. González. – Enrique A. Vaquié. – José M. A. Mayans. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Manuel Garrido. – Nanci M. A. Parrilli. – Julio R. Solanas. – Miguel Á. Pichetto.

2

Ver expediente 250-S.-2016.